

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Poner en conocimiento de la parte demandante, la respuesta emitida por la EPS Famisanar, para lo de su trámite y fines pertinentes.

2.- Agréguese el oficio sobre el levantamiento del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en atención a la terminación del proceso por desistimiento tácito que cursó en ese juzgado. Póngase en conocimiento de las partes.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 17 de Julio de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 25.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09d7e8a1dbffe1d99ee6bd264454e14733eb6b7ebaa84d1d89048dbe05087e23**

Documento generado en 14/07/2023 01:51:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>